

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloria General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales,

INFORME NÚMERO : DNA5-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, se notifica a Auditoría Interna el cumplimiento.	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.</p>	<p>Los días 02, 16 y 27 de febrero de 2023 la Gerencia Jurídica, Administrativa Financiera, Concesión y Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, mantuvo una reunión de trabajo a fin de revisar las aclaraciones presentadas por los oferentes a través de QUIPORT y analizar, unificar criterios y verificar que las mismas hayan sido solventadas.</p> <p>Con fecha 16 de febrero de 2023 la Gerencia de Seguridad, realizó dos reuniones virtuales entre QUIPORT, EPMSA y las Empresas AGA y GHAFARI para explicar las observaciones encontradas, donde solicitaron las respectivas aclaraciones para continuar con el proceso de selección.</p> <p>Con fecha 28 de febrero de 2023, realizó una reunión interna con las Gerencias de la EPMSA, a fin de unificar los criterios sobre la información enviada por parte de los oferentes en respuesta a las reuniones virtuales del 16 de febrero de 2023.</p> <p>Asimismo, el 28 de febrero de 2023, el Gerente Jurídico de la EPMSA remite al Concesionario la matriz con observaciones identificadas en la última información proporcionada por cada oferente, las mismas que fueron explicadas al personal de QUIPORT.</p> <p>El Concesionario solicitará a los oferentes solventar las observaciones para continuar con el proceso de selección correspondiente.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
3	GAF	<p>Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)</p>	<p>Con respecto a la revisión al cumplimiento de la recomendación 3 la Gerencia Administrativa financiera conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera comunican las acciones realizadas en cuanto a la revisión del Anexo 1 “peritaje técnico – financiero de los sistemas de seguridad del AIMS” indica que: “Con memorando Nro. EPMSA GAF-2022-1044-ME, de 22 de diciembre de 2022, informó a la Gerencia General que luego de la revisión del Anexo 1, se han acogido las observaciones realizadas con memorando Nro. EPMSA-GAF-2022-0955-ME.</p> <p>La unidad responsable se encuentra a la espera de la suscripción del acta de entrega recepción de los equipos de seguridad para el ingreso de los equipos de seguridad a los activos institucionales e inclusión de los equipos de seguridad en las pólizas institucionales; esto realizarán una vez que cuenten con el informe técnico y se reciban bienes por parte de QUIPORT.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
4	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 4.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.</p>	<p>Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: "(...) los informes documentación técnica de soporte así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...".</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0115-OF de 08 de febrero de 2023, la Gerencia General remite a la Alcaldía el proceso de niveles de servicios a fin de que se eleve un oficio a la Contraloría General del Estado para comunicar la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.</p> <p>Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0348-OF de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Alcalde de Quito remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0832-O de 06 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, para conocimiento, "(...) con el fin de que se preparen los informes técnicos, legales y contractuales, con el objeto de que se realice la solicitud de consulta correspondiente a la Procuraduría Metropolitana, respecto del vínculo contractual con QUIPORT S.A., para establecer una correlación entre las categorías de nivel de servicio establecidas en la vigente edición del Airport Development Reference Manual (Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos) y el Nivel de Servicio "B" de IATA".</p> <p>La unidad responsable dará seguimiento a las acciones que realice la Alcaldía Metropolitana de Quito, con la finalidad de que se oficie a la Contraloría General del Estado comunicando la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNA5-0002-2020.</p> <p>Al momento, se encuentra en análisis de la Gerencia Jurídica las respuestas remitidas por parte del Sr. Alcalde de Quito y Subprocurador Metropolitano.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
5	GCC	<p>Recomendación 5.- El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté programado según la necesidad y la dinámica operacional aeroportuaria, considerando horas de arribo y de salida, según lo reportado por la Dirección General de Aviación Civil, DGAC y otras variables que considere pertinente, para que éstos sean cumplidos a cabalidad, lo que permitirá asegurar que los resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio a fin de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio.</p>	<p>Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF</p>	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
6	GCC	Recomendación 6.- El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendo una definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concesionario.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
7	DCC	Recomendación 7.- El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personal operativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada área y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igual manera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
8	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 8.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma continua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
9	GAF	Recomendación 9.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
10	GAF	Recomendación 10.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
11	DF	Recomendación 11.- Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Marzo 2023